SAN RAFAEL, **21 de octubre de 2022**

VISTO:

El EXP_E-CUY:0041249/2022, donde la autoridad Decanal eleva proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Planta Piloto de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la Planta Piloto es un espacio fundamental para el desarrollo de las clases prácticas que requieren las asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

Que, se torna absolutamente necesario contar con un Reglamento de Funcionamiento, mediante el cual se determinen las funciones específicas que se realizan y la responsabilidad de cada miembro de las Secretarías, Coordinaciones y/o Departamentos de Materias Afines, así como de diferentes claustros que hagan uso de las instalaciones de la Planta Piloto.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Planta Piloto de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria que, como Anexo I con TRES (3) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con igual número y firmada en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **333/2022**

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA PILOTO

ARTÍCULO 1°.- La Planta Piloto dependiente de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, tiene como objetivo prioritario brindar el espacio y el equipamiento para el desarrollo de las clases prácticas de escala piloto requeridas por las asignaturas de las carreras de la institución. Asimismo, tiene la misión de apoyo a la investigación y/o extensión llevadas a cabo por docentes y estudiantes pertenecientes a la FCAI.

ARTÍCULO 2°.- Las actividades a llevar a cabo en la Planta Piloto se gestionarán a través de una Comisión dependiente de la Secretaría de Mantenimiento, Obras e Infraestructura, la que estará integrada por el Coordinador General, función ejercida por el Secretario de Mantenimiento Obra e Infraestructura y los Coordinadores de Área, Alimentos, Química y Mecánica, respectivamente, quienes serán designados por el Decanato.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión de Planta Piloto tendrá a su cargo la planificación de las actividades a realizar en la Planta Piloto, con las siguientes funciones específicas:
a) Llevar un Registro de solicitudes de uso, en donde se incluirán todas las peticiones de utilización de las instalaciones de Planta Piloto, por orden cronológico y mención expresa de los datos relativos al solicitante y de las actividades planificadas a llevar a cabo.
b) Decidir sobre el orden de prioridad de realización de trabajos y/o ensayos.
c) Analizar y decidir sobre la factibilidad de realización de los trabajos y riesgos involucrados de las prácticas, atendiendo al adecuado funcionamiento del sector.
d) Establecer el Procedimiento General del Sector y controlar su cumplimiento.
e) Coordinar el uso de equipos e instalaciones.

ARTÍCULO 4°.- Las funciones específicas asignadas al Coordinador General serán las siguientes:
a) Coordinar las actividades de prácticos y ensayos, a escala piloto, de docencia, investigación y extensión, función ejercida a través de los coordinadores de áreas; pudiendo decidir la paralización de una tarea en base a imprevistos suscitados, irregularidades detectadas o condiciones de inseguridad.
b) Dirigir al personal técnico afectado al área.
c) Oficiar de vínculo entre la Planta Piloto y el Responsable de Higiene y Seguridad en temas relativos a Seguridad e Higiene de la Planta Piloto.
d) Gestionar un programa de mantenimiento del equipamiento e instalaciones disponibles.

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ARTÍCULO 5°.- Las funciones específicas asignadas a los Coordinadores de áreas serán las siguientes:
a) Elaborar, anualmente, Proyectos integradores y transversales perteneciente al área de la cual es responsable, en acuerdo con el Coordinador General de Planta Piloto y los Coordinadores de las Carreras afines, en el cual participen de manera gradual, cada estudiante de todos los años de las carreras involucradas.
b) Garantizar la elaboración de una hoja-informe para cada proyecto aprobado de utilización, con indicación expresa del calendario, del horario y de los medios utilizados. Una copia de dicha hoja-informe debidamente firmada por el usuario responsable se archivará en la Planta Piloto.
c) Preparar los equipos, instrumentos e instalaciones de Planta Piloto para la realización de prácticas de docencia, experiencias de investigación y extensión.
d) Administrar un registro de horarios de ingreso y egreso de personas a la Planta Piloto.
e) Llevar registro del uso y mantenimiento del equipamiento disponible y controlar el cumplimiento de los procedimientos de uso.
f) Velar por el buen funcionamiento de la Planta Piloto y garantizar que su utilización se realiza adecuadamente, según el orden de prioridades que se establezca, atendiendo especialmente a las necesidades docentes y a la importancia o urgencia de la investigación o servicio.
g) Presentar una Memoria anual de actividades y prestaciones realizadas, así como el inventario actualizado de instalaciones y equipos, al Coordinador General de Planta Piloto.

Uso de la Planta Piloto por parte de espacios curriculares

ARTÍCULO 6°.- Antes del inicio de cada semestre (Noviembre del año anterior, para el Primer Semestre y Mayo del mismo año, para el Segundo Semestre) los docentes responsables de los espacios curriculares, que realizarán prácticas en Planta Piloto, presentarán un cronograma de las actividades planificadas, necesidades de equipamiento, instrumentos e instalaciones de Planta Piloto, al Coordinador de Carrera, quien presentará dicha solicitud por escrito al Coordinador General, para dar curso a las solicitudes.

ARTÍCULO 7°.- El docente del espacio curricular será responsable de gestionar los insumos y/o materias primas necesarias para la correcta ejecución de la práctica. Los Coordinadores de Áreas serán responsables de verificar que las instalaciones y equipamiento estén en condiciones de uso.

ARTÍCULO 8°.- Es función del docente y del coordinador de área, durante la realización de las actividades, velar por el correcto uso de las instalaciones, equipos, instrumentos, materias primas, insumos, EPP, por parte del estudiantado.

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo

ARTÍCULO 9°.- Docentes y estudiantes dejarán en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones y equipos, luego de haber concluido la actividad práctica.

Uso de la Planta Piloto por parte de los diferentes claustros de la FCAI

ARTÍCULO 10.- Los integrantes de los diferentes claustros que desean realizar actividades en Planta Piloto que no estén enmarcadas en ningún espacio curricular, deberán realizar una solicitud por escrito, al Coordinador General de Planta Piloto quien autorizará dicha actividad. En la nota de solicitud deberán citarse, propósito de la práctica y/o actividad, día y horario de realización, nombre de quienes participarán, nombre y contacto del responsable de la actividad, espacios y equipamientos necesarios.

ARTÍCULO 11.- Los participantes se comprometerán a hacer un uso correcto de los espacios y equipamientos, siguiendo las indicaciones del coordinador de área, quien debe estar presente durante la actividad.

ARTÍCULO 12.- Los participantes dejarán en perfecto estado de orden y limpieza las instalaciones y equipos, luego de haber concluido la actividad práctica.

Uso de la Planta Piloto por parte de Secretarías, Coordinaciones y/o Departamentos de Materias Afines

ARTÍCULO 13.- Las Secretarías, Coordinaciones y/o Departamentos de Materias Afines, podrán hacer uso de las instalaciones de Planta Piloto, para llevar adelante actividades, jornadas, talleres, simposios, congresos, organizados por cada uno de ellos y en las que participen Instituciones, Organizaciones, etc, ajenas a la FCAI.
Para su correcta realización se procederá de acuerdo a lo enunciado en el artículo 10.

ARTÍCULO 14.- Las actividades organizadas por Secretarías, Coordinaciones y/o Departamentos de Materias Afines, que impliquen la ejecución de prácticas de elaboración de productos, se acordarán con la Comisión de Planta Piloto, pudiendo seleccionarse aquella más acorde a los intereses del grupo involucrado.

Dr. Ing. Augusto Roggiero
Decano
FCAI UNCuyo